

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL**  
**Tesis Licenciatura en Trabajo Social**

**Violencia doméstica hacia la mujer:  
revisión a la respuesta socio-jurídica en la ciudad de Las  
Piedras.**

**Andrea García Van Velthoven**

**Tutor: Alicia Tommasino**

**2014**

Montevideo, Febrero 2014

**INDICE**

Introducción.....	3
Capítulo I:	
Presentación del tema, Justificación y Pertinencia para el Trabajo Social.....	4
Abordaje Teórico-Metodológico y Delimitación del Objeto de Estudio.....	6
Presentación de los Objetivos de la Investigación.....	7
Metodología.....	8
Capítulo II:	
Revisión a la Violencia Doméstica hacia la Mujer desde la transformación de la Familia.....	10
Capítulo III:	
Normativas Legales para comprender el Tema.....	19
Capítulo IV:	
Consideraciones sobre respuesta Socio-Jurídica.....	25
Capítulo V:	
Reflexiones Finales.....	30
Bibliografía.....	36
Fuentes Documentales.....	38

## **INTRODUCCIÓN:**

El propósito del trabajo es presentar la Monografía de Grado, seleccionando el tema, la problemática de la Violencia Doméstica hacia la mujer de una forma seria y lo más exhaustiva posible ante las debilidades que presenta la justicia en este tema. Tenemos conciencia de los prejuicios que presenta nuestra sociedad frente a la invisibilidad y naturalización de esta población cuyos derechos se encuentran conculcados.

El trabajo se encuentra estructurado de forma tal que permite identificar cinco momentos diferenciados. En primera instancia, se desarrolla la presentación del tema de estudio con la correspondiente justificación de su abordaje. Esto da lugar a la explicitación de la pertinencia de la temática para el Trabajo Social. Se parte de la premisa que los cambios acontecidos en el modelo de acumulación hegemónico, inciden directamente sobre las familias y por tanto, en el campo de actuación profesional.

En segundo lugar, se expone el abordaje teórico-metodológico adoptado para el conocimiento de la realidad y se presenta el proceso de delimitación del objeto de estudio. A su vez, se define el sistema de objetivos (general y específicos), que orienta y direcciona el proceso de investigación.

En el tercer momento de este trabajo se expone el referencial teórico que permite realizar la problematización del objeto de estudio delimitado.

El cuarto capítulo se hace una sistematización de la respuesta socio-jurídica en la Ciudad de Las Piedras, permitiendo identificar las debilidades y potencialidades; a partir de este conocimiento se reflexiona sobre posibles medidas que pudieran contribuir a revertir la situación existente.

Por último, se exponen las reflexiones y consideraciones pertinentes de dicho estudio.

Partiendo de la contextualización de la situación de violencia doméstica contra la mujer en el ámbito doméstico en la Ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones; el acceso a la justicia para reivindicar sus derechos vulnerados en el ámbito privado y público, sus logros y sus dificultades, para determinar en qué medida se ha contribuido al despertar de la conciencia de la sociedad, del estado, en especial en una Ciudad del Interior del País.

## CAPITULO I

### PRESENTACION DEL TEMA, JUSTIFICACION Y PERTINENCIA PARA EL TRABAJO SOCIAL:

La realización del documento se encuentra mediada y determinada por el interés que impulsa a establecer una revisión en el **acceso a la justicia de mujeres que viven Violencia Doméstica, y las características de la respuesta socio-jurídica que reciben ante este fenómeno en la Ciudad de Las Piedras, Canelones.**

Dicha temática es considerada pertinente en el sentido que se presenta como arista de una problemática social aún más amplia; la cual tiene que ver con la configuración política, económica, social y cultural de relaciones asimétricas de dominación. Como emergente se puede observar la proliferación de múltiples colectivos y/o organizaciones de la sociedad civil que irrumpen en la escena pública de los distintos países, reclamando, presionando e interpelando a las autoridades políticas en pos de grados mayores de equidad y justicia social.

En simultáneo, como fenómeno imbricando al anterior, es posible visualizar como los asuntos de inequidad e injusticia comienzan a ser contemplados e incluidos en las agendas políticas de los respectivos gobiernos de turno.-

El problema de la violencia doméstica contra las mujeres no es de reciente aparición, sino que se ha dado desde tiempos atrás, con severas repercusiones en la sociedad, en la comunidad y en las familias. Dicha situación se debe a la existencia de un sistema patriarcal, el cual es reproducido históricamente por medio de los procesos de socialización, estableciendo una serie de prácticas y roles que ponen en un estado de superioridad a los varones sobre las mujeres.

Por tanto, la elección de la temática reside en el interés de estudiar: **El acceso a la justicia de mujeres que viven violencia doméstica, y las características de la**

## **respuesta socio-jurídica que reciben ante este fenómeno en la Ciudad de Las Piedras, Canelones.**

En este contexto se desarrolla la investigación en la Ciudad de Las Piedras, pues su entorno físico y geográfico –ciudad del interior, muy cerca de Montevideo- , no cuenta con Servicio Especializado en Violencia Doméstica.

Por otro lado, la pertinencia del presente tema de estudio para el trabajo social, según uno de los postulados del Código de Ética Profesional, radica en la *“Búsqueda de la justicia social y de la igualdad, defendiendo el carácter público, universal e integral de las políticas y programas sociales como generadoras y/o viabilizadoras de derechos, y la responsabilidad irremplazable del Estado en la materia, con la participación democráticas de la sociedad en su conjunto”*.

Otro postulado pertinente, el *“Compromiso con el pleno desarrollo de los Derechos Humanos, grupos y otros colectivos, reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y otros acuerdos internacionales derivados o complementarios de la misma”*.<sup>1</sup>

Por lo tanto se considera que la reflexión- crítica y problematización son indispensables para la concreción de prácticas fundadas, comprometidas éticamente y orientada a la transformación, en un mundo donde el sistema de dominación tiene *“(...) la capacidad de penetrar y moldear el imaginario social, la vida cotidiana, los valores que orientan nuestros comportamientos en la sociedad”* (Rebellato, J.L: 2008:24). En esta línea, se requiere de un *“(...) profesional informado, crítico y propositivo que apueste al protagonismo de los sujetos sociales. Pero también un profesional preparado en el instrumental teórico operativo, capaz de realizar acciones profesionales a los niveles de asesoramiento, planificación, negociación, investigación y acción directa estimuladoras de la participación de los usuarios en la formulación, gestión y evaluación de programas y servicios de calidad”* (Iamamoto, M:1999:14).

---

<sup>1</sup> Extraído del Código de Ética para el Trabajo Social del Uruguay.

## EL ABORDAJE TEORICO-METODOLOGICO Y LA DELIMITACION DEL OBJETO DE ESTUDIO:

Para la realización del documento se adopta la perspectiva ontológica del materialismo histórico dialéctico, pues considero que es la más adecuada para estudiar y comprender la realidad, por concebirla como “totalidad concreta”. *“Entendida ésta (...) como un todo estructurado y dialectico, en el cual puede ser comprendido racionalmente cualquier hecho (...) los hechos son conocimientos de la realidad, si son comprendidos como hechos de un todo dialéctico”* (Kosik 1967:15).

Se percibe que este posicionamiento teórico-metodológico exige pensar a los fenómenos articulados dialécticamente a la estructura social, lo que denota su carácter histórico y su continuo proceso de cambio. Contraponiéndose a posturas que consideran los hechos como entes aislados, petrificados. Entender la realidad como totalidad concreta implica comprender que la misma no puede ser conocida, ni abarcada por el pensamiento humano de una vez y para siempre. De esta perspectiva, resulta imperioso emprender el proceso de delimitación del objeto de estudio científico (supone definir qué aspectos de la realidad serán abordados), el cual es parte de la realidad que está en permanente movimiento desde el saber, en un devenir constante con la realidad. Es en este proceso dialéctico incesante signado por una serie de movimientos del *“... pensamiento y en el pensamiento, que se permite trascender lo fenoménico y alcanzar la esencia (...) la dialéctica trata de la cosa misma. Pero la cosa no se manifiesta inmediatamente al hombre. Para captarla se requiere no solo hacer un esfuerzo, sino también dar un rodeo”* (Ídem: 25). Por lo tanto la delimitación del objeto supone una aproximación al fenómeno en su totalidad y complejidad, en un proceso que posibilite comprender las determinaciones y mediaciones que lo transversalizan definiéndolo como tal.

Una vez presentado el posicionamiento teórico-metodológico que se adopta para la realización del trabajo.-, urge explicitar el objeto de estudio; el cual como se ha mencionado se percibe como un recorte teórico del tema propuesto. Se delimita a estudiar el ***Acceso a la Justicia de mujeres que viven Violencia Doméstica y las***

**características en la respuesta socio-jurídica que reciben en la Ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones.**

Ante esto se presenta el desafío de abordar el fenómeno social en su historicidad, considerándolo (lejos de lecturas fragmentadas) parte y expresión de la totalidad concreta.

*“Todo objeto percibido, observado o elaborado por el hombre es parte de un todo, y precisamente este todo, no percibido explícitamente, es la luz que ilumina y revela el objeto singular, observado en su singularidad y en su significado” (Kosik, K: 1963:43).*

**OBJETIVOS:**

**Objetivo General:**

El Acceso a la Justicia de mujeres que viven Violencia Doméstica y la respuesta socio-jurídica que reciben en la Ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones.

**Objetivos Específicos:**

- Explorar las potencialidades y debilidades del ámbito judicial en el tema de violencia doméstica contra la mujer en la Ciudad de Las Piedras.
- Conocer los diferentes servicios que la Sociedad Civil-Estado destina a dichas personas en el área geográfica seleccionada.
- Identificar el acompañamiento institucional que recibe la mujer que está viviendo situación de violencia doméstica.

**METODOLOGÍA**

El presente trabajo tiene como estrategia metodológica la investigación de carácter cualitativa. Siguiendo a Kirk y Miller (1986), *“la investigación cualitativa es un fenómeno empírico, localizado socialmente definido por su propia historia, no simplemente una bolsa residual conteniendo todas las cosas que son no cuantitativas”* (Kirk y Miller: 1986; en Valles: 1997:10).

*“(...) los cualitativos apuntan (...) por comprender la realidad social como fruto de un proceso histórico de construcción visto a partir de la lógica y el sentir de sus protagonistas, (...) Desde sus aspectos particulares y con una óptica interna. No obstante, existen algunos intentos dentro de las opciones cualitativas por construir teoría y explicaciones por un camino de tipo inductivo, (...)”* (Sandoval, C: 2002:11).

Las herramientas metodológicas que se utilizaron son la entrevista y la observación.

Entendiendo a la entrevista cualitativa como: *“(...) encuentros cara a cara entre el investigador y los informantes, encuentros éstos dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal como las expresan con sus propias palabras”* (Taylor y Bodgan, 1987: 100).

Considero importante destacar tanto las ventajas como las desventajas de dicha técnica. En cuanto a sus ventajas, Bogdan y Taylor (1996) señalan que la entrevista en profundidad tiene lugar en situaciones específicamente preparadas, a partir de donde el investigador llevará a cabo entrevistas flexibles y dinámicas, una vez que ha logrado que el entrevistado se relaje y sienta cómodo; siendo entrevistas no directivas, no estructuradas, no estandarizadas y abiertas. El modelo que debe seguir el entrevistador es el de una conversación entre iguales, siendo el propio entrevistador el instrumento de la investigación. Las historias de vida, concretamente, nos permitirán conocer íntimamente a los informantes, ver el mundo a través de sus ojos e introducirnos en sus experiencias (Bogdan y Taylor; 1996).

En lo que respecta a las desventajas de dicha técnica, éstas provienen del hecho de que los datos recogidos consisten únicamente en enunciados verbales o discursos. Por un lado, al establecerse como una forma de conversación entre el entrevistador y el informante, la entrevista es susceptible de que el entrevistado relate con falsificaciones, engaños, exageraciones y distorsiones, que caracterizan el intercambio verbal entre cualquier tipo de personas. Por otro lado, la entrevista es un tipo de situación, y debe considerarse que las personas dicen y hacen cosas diferentes en distintas situaciones;

ante lo cual, no debe darse por sentado que lo que el informante diga en una entrevista, es lo que efectivamente cree o dice en otras situaciones. Por último, dado que los entrevistadores no observan directamente a las personas en su vida cotidiana, no conocen el contexto necesario para comprender muchas de las perspectivas en las que están interesados; de modo que, es posible que los entrevistadores no comprendan adecuadamente el lenguaje de los informantes, si no lo estudia en su uso común (Bogdan y Taylor; 1996). Los entrevistados serán seleccionados en base a criterios de heterogeneidad y accesibilidad propuestos por Valles (1997).

En cuanto al criterio de heterogeneidad, los informantes entrevistados fueron:

- operadores del sistema jurídico de la Defensoría Pública de Las Piedras.
- usuarios que acudieron a la Defensoría de Familia.

Por otro lado, la técnica de observación consiste en observar personas, fenómenos, hechos, casos, objetos, acciones, situaciones, entre otras, con el fin de obtener determinada información necesaria para una investigación.

Se observó el espacio físico del Juzgado de Familia, las características particulares en el acceso a la justicia de mujeres que acudieron a dicho lugar.

## **CAPITULO II**

## UNA REVISIÓN A LA VIOLENCIA DOMÉSTICA HACIA LA MUJER DESDE LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA:

Antes de introducirse en el desarrollo del apartado urge explicitar las concepciones desde las cuales se abordan algunos de los fenómenos que median y transversalizan la temática.

*“(...) las estructuras de dominación (...) son el producto de un trabajo continuado (histórico por tanto) de reproducción al que contribuyen unos agentes singulares (...) y (...) instituciones: Familia, Iglesia, Escuela, Estado”* (Bourdieu: 1998: 50).

Se asume que los modelos de dominación son configuraciones ligadas a la estructura social e individual, *“(...) mecanismos históricos responsables de la deshistorización y de la eternización relativas de las estructuras (...) y de los principios de división...”* (Ídem 8). El viraje hacia el pasado denota el carácter histórico, el proceso continuo de naturalización y el cuestionamiento al modelo instaurado “androcéntrico”.

En su devenir, se moldean también acontecimientos económicos, políticos, sociales y culturales que no pueden ser dejados de lado para su comprensión.- A su vez, se considera que cada modelo condensa en su interior determinadas premisas (criterios axiológicos, ideológicos y simbólicos que lo sustentan y direccionan); que se reflejan en sus orientaciones y lineamientos. *“(...) es reinsertar en la historia, devolver, por tanto, a la acción histórica, la relación entre los sexos que la visión naturalista y esencialista les niega (...)”* (Ídem: 8).

De esta manera es posible especificar que existe cierta reciprocidad entre el sistema de dominación imperante y el modelo que opera de base. Cada modelo configura una matriz particular, la cual, a su vez, propicia un entramado específico de relaciones (funciones, roles,) entre los agentes tradicionales encargados de proveer protección y bienestar a los miembros de la sociedad en pos de su integración. Siguiendo el planteo de Tommasino (2012) se sostiene en el acontecer histórico las sociedades han tenido que configurar mecanismos para organizar la producción y distribución de bienestar, encontrando tres criterios estructuradores básicos, la familia, el mercado y el estado.

Se procederá a caracterizar el advenimiento de un modelo de violencia doméstica que irrumpe, ligado a cambios estructurales y en concepciones ideológicas, interpelando y expresando el *aggiornamento* de los mecanismos de protección y garantías vigentes.

En consideración a lo explicitado, se identifica que la dominación jerárquica del varón hacia la mujer no se percibía porque el orden social dominado por los varones se veía como lo más natural, obedecía a intereses justificatorios, en una institución que se encuentra inscrita desde hace milenios en la objetividad de las estructuras sociales y en la subjetividad de las estructuras mentales. Un poder simbólico, mediante el cual el hombre beneficiario de un capital simbólico diseminado y reproducido por medio de instituciones y prácticas sociales que posibilitan ejercer el poder, la dominación y subordinación de la mujer. *“El poder simbólico consiste en ese poder invisible que solo puede ser ejercido con la complicidad de aquellos que no quieren saber que están sujetos a ellos o que lo ejercen”* (Bourdieu, P: 2001:322).

Involucra a toda persona, en su cotidianidad, transitando un proceso de maduración en el cual asimilará las relaciones sociales a través de la manipulación – del poder-de las cosas y de las formas de comunicación social, como condición imprescindible para lograr desenvolverse en las distintas actividades de su cotidianidad y satisfacer las necesidades. Esta manipulación es transmitida por instituciones como: la familia.-

“Famulus quiere decir esclavo doméstico, y familia es el conjunto de los esclavos pertenecientes a un mismo hombre. En tiempos de Gayo la "familia, *id* es *patrimonium*" (es decir, herencia) (...). Esta expresión la inventaron los romanos para designar un nuevo organismo social, cuyo jefe tenía bajo su poder a la mujer (...) *"La palabra no es, pues, más antigua que el férreo sistema de familia de las tribus latinas, que nació al introducirse la agricultura y la esclavitud legal (...)"*. Y añade Marx: *"La familia moderna contiene en germen, no sólo la esclavitud (servitus), sino también la servidumbre (...)* Encierra, in miniature, todos los antagonismos que se desarrollan más adelante en la sociedad y en su Estado". (Engels, F: 1986: 39).

La familia antigua y actual se rige por normas, y tanto el ejercicio autoritario de poder como la autoridad y la influencia son procesos característicos de control social. En este sentido la familia patriarcal es el constructo primario sobre el que se asienta toda sociedad actual: *"Con la familia patriarcal entramos en los dominios de la historia escrita,*

*donde la ciencia del Derecho comparado nos puede prestar gran auxilio...” (Ídem: 61-62).*

Una forma de organización basada en la idea de autoridad y liderazgo del varón, en la que se da el predominio de los varones sobre las mujeres, el marido, compañero sobre la esposa, compañera, del padre sobre la madre, y los hijos e hijas. Esto ha surgido de una toma de poder histórico por parte de los varones, quienes se apropiaron de la sexualidad y reproducción de las mujeres y de su producto, los hijos e hijas, creando al mismo tiempo un orden simbólico a través de los mitos y la religión que lo perpetuarían como única estructura posible. El orden crea una dominación basada en el principio del absoluto masculino donde se excluye a la mujer. Por consiguiente el registro del pasado de la especie humana que se ha escrito e interpretado es sólo un registro parcial, omitiendo el pasado de la mitad de la humanidad. Las mujeres también han hecho historia, aunque no registro de ella, más allá de lo que en la actualidad las mujeres han rescatado. A las mujeres se las ha excluido sistemáticamente de la tarea de elaborar sistemas de símbolos, filosofías, ciencias y leyes.- En la actualidad existen diferentes grados de opresión patriarcal según la evolución y desarrollo de cada sociedad en la historia y que tienen paralelismo en la mayor o menor aceptación y respeto: *“Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”* (Preámbulo de la Declaración Universal de los DDHH, aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre 1948).

Es por esto que la organización familiar, basada en la familia nuclear, ha sido en los últimos dos siglos el “ideal de familia”, de hecho muchas veces es lo que se entiende por la misma: la convivencia de un matrimonio mujer-varón y sus hijos en un hogar. En la actualidad nos encontramos con *“una creciente multiplicidad de formas de familia y de convivencia”* (Jelin, E: 2000:18). La autora define a la familia como un lugar en la vida cotidiana donde se discuten los gastos, quien se dedica a determinada actividad, se dan las relaciones de poder y autoridad, todo ello en un ámbito en el que también entren en juego las pasiones y los amores. Se identifica a la familia, como una institución que tiende a transmitir y reforzar patrones de desigualdad y muchas veces vulneración de los derechos.

La familia ha dejado de ser un reducto privado, sujeto a las decisiones internas y a la autoridad de quién la gobierna: “(...) *la inviolabilidad de este ámbito, donde se violaron sistemáticamente DDHH, es puesto en cuestionamiento...*” (Tommasino; 2006; 5).

El estatus de la mujer en el seno de la familia ha cambiado, debido a varios factores que surgen como conquista de movimientos feministas que propician los mismos derechos y deberes que el varón; a una mejor formación, y a una participación cada vez más visible en la vida del país.

Sin embargo, si por un lado se registran avances, por otro persisten fenómenos cuya solución no depende sólo de la mujer, sino también de la sociedad en su conjunto (varones y mujeres) y del Estado.- La familia en su cotidianeidad enfrenta aún muchos problemas de mujeres que viven violencia “(...) *la unidad doméstica es uno de los lugares en los que la dominación masculina se manifiesta de manera más indiscutible e invisible*”. (Bourdieu, P: 2001: 140). Por ello, tomare la definición que Agnes Heller (1985) plantea: “*La vida cotidiana es la totalidad de las actividades que caracterizan las reproducciones singulares productoras de la posibilidad permanente de la reproducción social (...). Es la vida de todo hombre. La vive cada cual sin excepción alguna (...), es la vida del hombre entero: el hombre participa de la vida cotidiana con todos los aspectos de su individualidad, de su personalidad. En ella se “ponen en obra” todos sus sentidos, todas sus capacidades intelectuales, sus habilidades manipulativas, sus sentimientos, pasiones, ideas, ideologías*” (Heller, 1985: 9-39). Esto significa que la vida cotidiana es la vida diaria, en donde las personas desarrollan estrategias para su supervivencia, las mismas dependen de los recursos materiales y simbólicos que los individuos dispongan. Esto implica que las personas y las familias singulares contienen, objetivan en sí mismas al espíritu y el devenir de una época, el no reconocer estos fenómenos sociales que determinan las vivencias singulares, muchas veces impacta de manera distinta en la subjetividad de la persona, donde se desarrollan las relaciones violentas.

Según Sandra Romano la violencia doméstica hacia la mujer constituye “*Todas las formas de abuso que tiene lugar en la relación entre personas unidas por vínculos afectivos y/o de parentesco, actuales o pasados, establecida como una forma de relación sistemática, enmarcada en un contexto de desequilibrio de poder, comúnmente con el hogar como escenario*” (Romano, S:2002 ).

La OMS (Organización Mundial de la Salud): *“El término violencia doméstica es usado para describir acciones u omisiones en las relaciones familiares que provocan daño a las víctimas se encuentran entre los más vulnerables o con menos poder, incluyendo mujeres, niños, ancianas, y discapacitados”* (OMS,188).

Según las *“100 Reglas de Brasilia sobre el Acceso de Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, se considera violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, mediante, el empleo de la violencia física o psíquica”* (Artículo 8, numeral 19).

Por otra parte, en nuestro ordenamiento jurídico, la ley 17.514: *“Constituye Violencia Doméstica toda acción u omisión, directa o indirecta, que por cualquier medio menoscabe, limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una persona, causada por otra con la cual tenga o haya tenido una relación de noviazgo o con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, por matrimonio o por unión de hecho”*.

En nuestro país la violencia doméstica hacia la mujer está vinculada con estructuras estereotipadas de un modelo de masculinidad y femineidad, que reproducen ideologías autoritarias en el seno familiar. Diferencias de poder jerarquizadas, por género y por edad, interacciones rígidas, lo que Tommasino (2005) llama *“(...) una sociedad adultocéntrica y patriarcal”*. Lo que muestra la desigualdad de un género sobre el otro, varón/mujer, y de una generación a otra (adultos/as, sobre niños, niñas y adolescentes).

La violencia doméstica contra la mujer en el seno familiar no constituye un problema moderno, aun cuando en las últimas décadas la sociedad está interesada en poner de manifiesto el fenómeno, en cuanto *“(...) proceso de transformación de problema privado en problema social (...)”* (Ídem: 8). Lo que ha conducido a colocarlo en la Agenda Pública *“(...) a través de políticas sociales que remitan detectar la violación de los derechos humanos que tiene como contexto situacional a la familia”* (Ídem: 6).

Hoy en día el resguardo de la *“intimidación del Hogar”* (Ídem: 9) no excluye de ninguna manera el auxilio de la comunidad, los individuos y el Estado, que solo puede tener lugar, si se conocen los problemas de violencia, que afecta a la dinámica familiar. Por esta razón, poner al descubierto la contradicción entre la imagen de la familia como “

(...) *isla de amor y armonía*”, y los verdaderos comportamientos violentos que tienen lugar en la misma, no implica, un riesgo para la familia como tradicionalmente se consideraba, sino por el contrario “ (...)la posibilidad de intervenir al interior de la familia con acciones de control social y protección de derecho (...) la obligación social de asegurar el pleno goce de derechos de toda/os los ciudadana/os sin exclusiones. Si bien esto es un mandato constitucional en nuestro país, en la práctica, se constata que las mujeres ven violentados sus derechos” (ídem, 9).

La mayor exhibición de este problema con el constante desarrollo de estudios y programas que las contemplan, no puede pensarse aisladamente sino conectado con la nueva posición de la mujer dentro de la sociedad y la consideración del niño como sujeto de derechos. Si el maltrato familiar se muestra ahora en el mundo público, es por la existencia de relaciones de poder que lo hacen posible, “(...) involucrados, expertos, y políticos” (ídem, 8). De esta manera la violencia doméstica hacia la mujer se constituye en dominio del saber, de igual manera que anteriormente otras relaciones de fuerzas confinaron tales hechos al silencio.

La antigua atribución del *paterfamilias* de disponer de la vida de la mujer y de los hijos, es reemplazada por el actual poder del estado de amparar la vida, integridad físico-psíquica y personalidad de los integrantes de la familia, derechos humanos estos que corresponden a todo ciudadano en un estado de derecho. En este proceso histórico condiciona la recepción de la violencia familiar en el discurso público, donde se observa una línea evolutiva que va desde la voluntad de naturalizar, a la voluntad de desnaturalizar las relaciones violentas, sin negar que los avances son lentos y las negociaciones entre el discurso y la práctica son innumerables.

Aunado a lo anterior, Engels, en su obra: “El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado”, publicada por primera vez hace 129 años, posee la sabiduría y reflexión de su época, tan vigente a pesar de los años: “*La familia (...) moderna se funda en la esclavitud doméstica franca o más menos disimulada de la mujer , y la sociedad moderna es una masa cuyas moléculas son las familias individuales (...) El hombre es en la familia el burgués ; la mujer representa en ella al proletariado*” (Engels, F:1986: 28).

Se propone una mirada integral, que logre comprender las particularidades de las mujeres al interior de la familia, cuya vulneración de derechos muestra estrecha interrelación y afecta directamente su calidad de vida.

A pesar de los innegables logros en todos los campos de la vida económica, política, y social, las mujeres aun no están ocupando el espacio que les corresponde, por naturaleza y por derecho, en la sociedad. El exámen de la realidad demuestra que las mujeres siguen siendo objeto de discriminación, violencia, lo que dificulta lograr la equidad e igualdad con el sexo opuesto, ejemplo a igual trabajo menor salario.

El análisis de esta problemática exige enfoques específicos y multidisciplinarios, desde una perspectiva de género.

Durante siglos se establecieron reglas y normas en cuanto a las relaciones entre los sexos, basadas en la superioridad de lo masculino sobre lo femenino, y en la distribución desigual de poder.

Estas reglas y normas impusieron a las mujeres y varones destinos distintos, las mujeres confinadas al mundo doméstico y los hombres al mundo público. Por ello resulta pertinente lo expuesto por la ya citada 100 Reglas de Brasilia “(...) *discriminación contra la mujer toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera*”.(100 Reglas de Brasilia,Art 8 , Numeral 18).

Con el surgimiento del llamado movimiento feminista en Europa (Siglo XIX), se rompe con el *statu quo* establecido y se demuestra que la subordinación de la mujer es algo construido por el sistema patriarcal que, como forma de organización social, origina y reproduce su subordinación y dominación.

Tanto la mujer como el varón son productos de una construcción social que, históricamente, ha asignado a los sexos un conjunto de características psicológicas, sociales y culturales que se van transformando con el tiempo en la medida que cambia la sociedad (Bourdieu: 2001).

Estas características hacen que sus miembros perciban como masculinas o femeninas ciertas actividades, tareas y responsabilidades, y la jerarquicen y valoricen de manera diferenciada.

El enfoque que da Scott (1996) el concepto de género, parece apropiado para dar cuenta del camino de deconstrucción y redefinición constantemente que deben tener los científicos, en este tema. Verlo como el “*habitus*” primario en el cual se dan las relaciones de poder.

El género es según la autora “(...) *un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos (...) una forma primaria de relaciones significantes de poder*” (Scott: 1996). Su deconstrucción solo puede confiarse a prácticas, de tal manera que ellas generen nuevos saberes y normas. Hay en el género poderes instituidos, roles que se reconstruyen, así como significados, símbolos, identidad subjetiva e inclusión de otras instituciones que no sea solo la familia sino que se incluya también la educación. Da cuenta de la necesidad de incursión en el pasado porque fue en dicho pasado donde se forjaron costumbres, tabúes, normas, restricciones que más o menos modificadas según el lugar, el tiempo y las circunstancias, han llegado hasta nosotros como una herencia indiscutible de nuestro presente colectivo. De esta manera se podría llegar a la deconstrucción de las diferencias.

Implica pensar que el ser humano recorre un proceso de desarrollo, cuyas transformaciones se dan a nivel biológico, psicológico, que ocurren a través del tiempo tomando características diferentes según el entorno socio-cultural que esta inserto el sujeto. Por ello se hace necesario problematizar cuestiones de género, lo cual constituyen muchos de los conflictos cotidianos que se dan en el seno familiar, a fin de no producir ni reproducir factores que favorecen la desigualdad y la inequidad de género.<sup>2</sup>

Es un gran desafío para todos los actores involucrados, individuos, sociedad y estado.

La violencia de las que son objeto las mujeres en el ámbito privado (familia), son y deben ser consideradas como una violación de los derechos humanos.

Cabe traer aquí lo que sostienen Collier, Rosaldo y Yanagisako, acerca de que “*La familia es una unidad moral e ideológica que aparece en ciertos círculos sociales y no universalmente. La familia como la conocemos no es un grupo “naturalmente” creado*

---

<sup>2</sup> Los marxistas explican que la dominación de las clases poseedoras de riquezas sobre los desposeídos y las desigualdades entre ellos tienen como causa la propiedad privada sobre los medios de producción; consideran que la familia es la forma inicial de explotación, donde la mujer y los hijos son los esclavos del marido.

*por los lazos de “sangre”, sino una serie de relaciones humanas, gobernadas por un Estado que reconoce a la familia como una unidad que tiene propiedades, que proporciona cuidado y bienestar, y que atiende particularmente a los pequeños, un círculo al que se considera un reino de amor e intimidad (...)”.* (Collier, Rosaldo y Yanagisako; 1984).

### **CAPITULO III**

#### **NORMATIVAS LEGALES PARA COMPRENDER EL TEMA**

*La mujer es el "negro" del mundo - John Lennon*

*"La mujer es el negro del mundo  
si lo es... piensa en ello  
la mujer es el negro del mundo  
pensar en ello... haz algo al respecto*

*La hacemos pintarse la cara y bailar  
Si no quiere ser una esclava entonces decimos que "no nos ama".  
Si es auténtica, decimos que "está tratando de ser un hombre"  
Mientras la rebajamos, pretendemos que ella está sobre nosotros.  
La mujer es el negro del mundo... si lo es  
si no me crees, échale un vistazo a la que está contigo.  
la mujer es el esclavo de los esclavos  
ah, sí ... Mejor gritar algo al respecto.*

*Hacemos que tenga y haga crecer a nuestros hijos.  
y luego la dejamos por que su figura que se ha vuelto gorda y como una mamá gallina.  
le decimos que el hogar es el único lugar que debe tener.  
y luego nos quejamos de que conoce muy poco del mundo como para ser nuestra amiga.*

*La mujer es el negro del mundo... si lo es  
si no me crees échale un vistazo a la mujer con quien estás.  
la mujer es el esclavo de los esclavos  
sí ... qué bien ... golpeándola.*

*La insultamos todos los días en la Televisión  
y me pregunto por qué ella no tiene agallas o confianza  
desde joven le matamos el deseo de ser libre  
mientras le decimos que "no se pase de lista" la dejamos tirada en el piso por ser "tan tonta".*

*La mujer es el negro del mundo  
si lo es... si usted no me crees echa un vistazo a la que está contigo!  
la mujer es el esclavo de los esclavos  
si lo es ... si me crees, mejor grítalo!*

*La hacemos pintarse la cara y bailar  
La hacemos pintarse la cara y bailar".*

*“El sistema judicial se debe configurar, y se está configurando, como un instrumento para la defensa efectiva de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad. Poca utilidad tiene que el Estado reconozca formalmente un derecho si su titular no puede acceder de forma efectiva al sistema de justicia para obtener la tutela de dicho derecho”* (100 Reglas de Brasilia: 4).

La democracia defiende valores universalmente reconocidos, como la libertad, la igualdad, la justicia social, el respeto por el otro, y favorece espacios de participación.<sup>3</sup> Esta es difícil de concebir sin la participación activa de la mujer.<sup>4</sup> Presupone una cultura basada en el respeto a la dignidad humana y, en especial, a los derechos de las mujeres. No es una cuestión solo de obtención y aprobación de determinadas normas jurídicas, implica la asunción de obligaciones y la implementación de mecanismos por parte del Estado para asegurar el acceso a la justicia de todas las personas.

*“Acceder a la Justicia (...) acceso formal es disponer de la posibilidad – real, (...) de plantear pretensiones ante una jurisdicción independiente, imparcial y competente para resolver sobre ellas (...). Hoy día, este acceso formal va más allá (...), incluye “el reconocimiento de los derechos y las obligaciones sociales de los gobiernos, comunidades, asociaciones e individuos”* (García Ramírez, Sergio, Revista IIDH: vol 32-33: 224,225).

En este marco, se percibirán los obstáculos derivados de las inequidades sociales para el acceso a la justicia de las mujeres marcadas por las profundas desigualdades económicas que persisten en Uruguay y en especial en la Ciudad de Las Piedras, donde se promueva la justicia de género, es decir aquella justicia que busque poner fin a las inequidades entre varones y mujeres e impulsar procesos de reparación de los derechos conculcados.

*“La concreta determinación de las personas en condición de vulnerabilidad en cada país dependerá de sus características específicas, o incluso de su nivel de desarrollo social y económico”* (Acceso a la Justicia: 6).

---

<sup>3</sup> La participación es importante, porque ella afecta los fundamentos en que se asientan las políticas públicas

<sup>4</sup> Paulo Freire llama la atención sobre el tema de la educación y subraya la necesidad de construir un proceso educativo que libere a las personas y estimule su participación y creatividad, escapando del modelo clásico que fomenta la reproducción de conceptos y no busca la comprensión de la realidad.(en Pedagogía del Oprimido, 1970).

En este sentido, el déficit entre los derechos establecidos en las Convenciones y Legislaciones y lo que realmente las mujeres pueden reclamar a nivel de sus vidas cotidianas es un reto fundamental para la sociedad. Una de las expresiones más notorias de la brecha en el acceso a la justicia es la falta de atención completa a la violencia doméstica contra la mujer. Aún falta mucho por hacer se necesita contar con estadísticas claras e información completa sobre la violencia, para poder evidenciar el tipo de problema social, político y económico que esta violencia representa para el país y que este se convierta en un problema de primer orden.

*“...nuestros jurisconsultos estiman que el progreso de la legislación va quitando cada vez más a las mujeres todo motivo de queja. Los sistemas legislativos de los países civilizados modernos van reconociendo más y más, (...) que durante el período de convivencia (ambas partes deben tener los mismos derechos y los mismos deberes). Si (...) se aplicaran (...) las mujeres gozarían de todo lo que pudieran apetecer” (Engels, F: 1986).*

La perspectiva del autor está concebida desde una visión de su época, que se encuentra vigente hoy día. Demuestra que la opresión de la mujer empieza cuando aparece la propiedad privada sobre los medios de producción, y el estado, como aparato garantiza esa explotación.

En la actualidad *“Las presentes Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial” (100 Reglas de Brasilia: 5).*

¿Cuál es el impacto concreto que Judicializar estos temas ha tenido?

Los procesos judiciales son lentos y producen en las mujeres en general y en los niños y adolescentes una gran desazón e incertidumbre que agudizan aún más su situación de vulnerabilidad y las lleva a un descreimiento de la justicia. A ella/os les cuesta desnaturalizar los vínculos violentos, en los cuales están inserta/os. Una vez que intentan el camino hacia la desnaturalización y la visibilidad del problema se encuentran con un Poder Judicial que contribuye a naturalizar y a invisibilizar la problemática, con una burocratización que no depende de la norma, sino de los actores (Poder Judicial y

Operadores del derecho), que la interpretan de acuerdo a estructuras arraigadas en el pasado, adulto céntrica y patriarcal. Viéndose sometidas a una revictimización por parte del derecho y la justicia, realizan la denuncia y una vez que se pone en práctica el engranaje de la misma, ella se vuelve lenta y por lo tanto injusta. “(...) *el proceso de denuncia es un proceso largo y complejo que expone a las mujeres a múltiples situaciones de abuso institucional*” (Tommasino, A: 2010: 8).

Por un lado en el discurso se transmite la igualdad de derechos a la mujer, niño/as y adolescentes pero en la práctica no es así. Lo que revela entre otras cosas, que los derechos de las mujeres, si bien se encuentran en la agenda pública, en los discursos políticos y técnicos, la efectivización de los mismos es aún precaria, ilusoria y permanece irresuelta en la práctica, es decir en la cotidianeidad de las mujeres.

En este sentido se recuerda el artículo 8 del Acceso a la Justicia en el cual “*Se prestará una especial atención en los supuestos de violencia contra la mujer, estableciendo mecanismos eficaces destinados a la protección de sus bienes jurídicos, al acceso a los procesos judiciales y a su tramitación ágil y oportuna*” (Acceso a la Justicia: 8)

Nuestro país ha ratificado instrumentos internacionales: la Convención para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW), y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer (Convención de Belem do Paras), son las normas Internacionales más exhaustiva hasta ahora adoptadas en relación con la perspectiva de género. La primera tiende a concretar en términos materiales las igualdades formales que todos los tratados y las normas consuetudinarias en materia de derechos humanos tienen consagrados, favorece la adopción de medidas afirmativa. La segunda por su parte es la normativa internacional más completa respecto a la violencia doméstica que tiene a la mujer como principal destinataria.

La Convención de los Derechos del Niño, norma internacional también ratificada por Uruguay establece que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos, “*Primer Tratado de Derechos Humanos para Niños, Niñas y Adolescentes*” (De Martino: 97).

Estos cuatro instrumentos internacionales denotan la preocupación por los sectores más vulnerables cuyos derechos han sido y siguen siendo conculcados, no sólo por los operadores del derecho, por la sociedad y en especial por el Estado Uruguayo que es el

garante y responsable de la efectividad de los derechos de cada uno de los ciudadanos que viven dentro de su territorio. Luego de un largo periodo de ratificadas las anteriores convenciones se promulga en nuestra legislación la ley 17.514 (Ley de Violencia Doméstica) y la ley 17.823 CNA (Código de la Niñez y Adolescencia), se las pone a la práctica sin contar con los recursos humanos especializado en la temática: “(...) *perspectiva de género y perspectiva de derechos de infancia*” (Tommasino A.:2006:19), ni los recursos materiales para ello.

La evolución de la regulación jurídica muestra que la diferenciación por el sexo y edad (sistema de género y derecho a la infancia) han atravesado todas las etapas del desarrollo de la familia uruguaya. En la instancia jurídica al igual que en el área psicosocial se manifiesta la coexistencia de supuestos explícitos (reglas legales que de alguna manera están orientadas a la familia) y supuestos implícitos que son los valores y creencias que subyacen en las prácticas originadas desde una perspectiva adultocéntrica y patriarcal (Tommasino, A: 2005).

*“El sistema Judicial demuestra en la tramitación arbitral de los conflictos socio-familiares que implican violaciones de DDHH, desplegar una política institucional sin capacidad de coordinación con otros recursos sociales que podrían mejorar la calidad de la gestión institucional en cuanto al acceso a la justicia de la ciudadanía”* (Tommasino, A: 2006:20).

No basta con tener leyes sino que hay que garantizar su correcta aplicación, para evitar o alterar comportamientos y actitudes dirigidos, intencionalmente o no, a la discriminación de la mujer que vive situación de violencia domestica.- A pesar de existir normas, se reconoce que persisten aun muchas insuficiencias en esta materia: no existe suficiente divulgación de las leyes de protección, por un lado, y por otro se observa la necesidad imperiosa de ampliar y mejorar el acceso a la Justicia. Se reconoce que la incorporación de la perspectiva de género es aun limitada y faltan mecanismos solidos de coordinación y evaluación de la aplicación de esa estrategia en las diferentes esferas, familia, estado, justicia.

## **CAPITULO IV**

### **CONSIDERACIONES SOBRE LA RESPUESTA SOCIO-JURÍDICA:**

Sobre la base de las categorías teóricas analizadas, se identifican en este capítulo, algunas percepciones sobre las respuestas socio-jurídica más relevantes.

A partir de la información obtenida de profesionales (Defensores Públicos de Las Piedras), y mujeres (usuarias de Defensoría), como de la observación realizada en los

Juzgados Letrados de las Piedras en materia de familia, se intenta mostrar algunos aspectos de la cuestión. El propósito es conocer y comprender la relevancia social y jurídica de la violencia doméstica hacia la mujer, y el acceso en las instancias de justicia.-

En relación a los profesionales expresan que en la actualidad no existe especialización en violencia de género que permita dar tratamiento a los casos de defensa a la mujer de una manera más efectiva. Manifiestan no tener capacitación en la temática, “(...)lo que produce un agotamiento al escuchar a diario historias trágicas de violencia que pueden llegar a afectar a las personas que trabajan en este tema” (Defensor/a).

Hacen referencia a que el acceso a la justicia es un tema que debe ser analizado en forma macro a la luz de la tutela judicial efectiva. Acotan que no se trata solamente de acceder a la justicia, sino de tener la oportunidad de permanecer en ella, siendo tutelada por los y las operadores/as de justicia y por la legislación con garantías mínimas para tener una respuesta al problema por el cual se acude a la justicia.

A pesar de los obstáculos que puedan experimentar las mujeres, siguen percibiendo a la Comisaría de la Mujer de las Piedras como un espacio de acceso a la justicia. Expresa una Defensora “(...) ha aumentado el número de denuncias, las que se canalizan a través de la Oficina de Violencia Doméstica de esta ciudad. Las causas de la judicialización quizás este en el acceso a la información sobre los derechos que tienen todos los seres humanos, a una vida libre y sin violencia” (Defensora).

Para hacer una descripción muy general de los caminos recorridos por las mujeres, comentan que no existe una sola ruta crítica, pues éstos son muy largos, complejos y dificultosos; que hay tantas sendas como hay mujeres. Según un organigrama institucional sostienen por lo tanto que no es posible hacer una demostración gráfica del camino típico que recorren las mujeres que viven violencia; se dibujan entre avances, retrocesos y pausas; a veces toman un paso adelante o regresan a las instituciones una o más veces para terminar lo que habían abandonado previamente, para repetir un trámite o iniciar un proceso diferente.

Otro aspecto clave tiene que ver con los conocimientos que tienen las mujeres sobre sus derechos y su auto percepción como sujetos de derecho. La diversidad de sus caminos también está marcada por factores sociales y relaciones de poder, tales como

edad, etnia, procedencia y clase social, que inciden en sus conocimientos, percepciones, opciones y las respuestas que reciben en la Oficina de Violencia, en la Defensoría y en los Juzgados.

Se identificó entre las mujeres, que algunas han referido la experiencia de dos tipos de caminos simultáneamente. Uno es interno, o sea trata del proceso de convertirse en sujetos de derecho, que tiene que ver con el conocimiento de los derechos y comprender que éstos son suyos y de todas las mujeres. Manifiestan que constituye un proceso de cambio que se da mientras están recorriendo su camino en la medida en que van obteniendo más información sobre sus derechos y las opciones que tienen para salir de la violencia. El otro camino paralelo es el institucional, que corresponde a los distintos pasos que toman las mujeres para acceder a la justicia, perseguir otro objetivo judicial (pensión alimenticia, custodia de sus hijos/as), participan en talleres de capacitación, autoayuda y otros espacios mientras van adquiriendo conocimientos y herramientas para ejercer sus derechos. Cuando muchas mujeres avanzan en uno de sus caminos, se perciben cambios similares en el otro.

Las expectativas que tienen cuando deciden buscar ayuda institucional, son las siguientes: buscan una atención psico-social, información y orientación, la asesoría jurídica, la detención del agresor. Es decir, las mujeres quieren servicios multidisciplinarios, con enfoque social, psicológico y jurídico. El hecho de que busquen información refleja que ellas mismas reconocen que les hace falta conocer sobre sus derechos, sobre los servicios disponibles, información que les permitiría decidir sobre sus próximos pasos.

“(…) acudir a la Oficina de Violencia, a la Defensoría, a los Juzgados, es un paso muy importante, pero no siempre contribuye a mejorar el acceso a la justicia o eliminar la violencia”. (Defensora).

Ninguno de los Juzgados de Las Piedras de Familia, (no especializados en Violencia Doméstica), convoca audiencia en forma inmediata, piden a la policía comunitaria informe de situación- . En los casos que se cita a audiencia, no se fija la evaluatoria, se imponen medidas, de acuerdo a criterio del Juez/a, Ministerio Público/a, no se hacen derivaciones a programas e instituciones que trabajan la temática como es el caso de La Casa de las Mujeres en la referida ciudad (solo tratan a ellas); se está incursionando en

la atención al hombre, no existe derivación judicial. Ni los jueces, ni otros operadores del Derecho (fiscales) cumplen con la ley 17.514.

*“(...) Parece que se está oyendo a un fiscal que se toma entera libertad para amañar sus conclusiones y exige, en cambio, al defensor la prueba más formal y más jurídicamente valedera de cada palabra que éste pronuncie”* (Engels: 1986: 12 -13).

Siguiendo el hilo conductor, los profesionales han registrado más índices de violencia, mujeres que no tienen otra alternativa y vuelven al ciclo de la violencia. No quieren que lleven detenidos a sus agresores pero no buscan apoyo, orientación y guía de la trabajadora social y psicóloga. Los entrevistados informan que, no se trabaja luego de la judicialización ni con las mujeres, ni los varones. Hasta ahora no se tiene un consenso sobre cómo trabajar en esta temática tan compleja.

Se debería tener mecanismos para que las mujeres no tengan que enfrentarse con sus agresores- este planteamiento es parte de la observación en el Juzgado- : están juntos en la sala de espera, el varón intimida con sus miradas y gestualidades. Ingresan cada uno por separado ante el Magistrado. -El dominio del victimario hacia la víctima puede resultar negativo a la hora de ratifica la denuncia, ese, dominio que no es más que la expresión de relaciones desiguales de poder.

Bourdieu (2000) da cuenta del proceso por el cual los dominados tienden a auto percibirse con los esquemas de los dominadores; sus pensamientos y sus percepciones van siendo interiorizados de acuerdo con las estructuras del sistema de dominación, al asimilarse por parte de los dominados éstas relaciones de poder.

*“(...) las propias mujeres aplican a cualquier realidad y, en especial, a las relaciones de poder en las que están atrapadas, unos esquemas mentales que son el producto de la asimilación de estas relaciones de poder”* (Bourdieu; 2000: 49).

Esa violencia tiene lugar a través de la adhesión que el dominado se siente obligado a concederle al dominador, por considerar no disponer de otros instrumentos de conocimiento, para pensarse a sí mismo y a una relación con el dominador, que aquella que comparte con éste: *“(...) sus actos de conocimiento son, inevitablemente, unos actos de reconocimiento, de sumisión”* (Ídem: 26).

Es así que señala una usuaria que es necesario que se aplique la ley en el orden físico –en los que se definen cosas elementales como quién sale primero ella o él – “Se ha visto que mujeres son agredida al salir del Juzgado, a través de insulto, gritos y amenazas de quitarle la custodia de sus hijos “(Usuaria).

A su vez asegurarse de la existencia de medidas y procedimientos para la efectiva protección, según expresa una usuaria “(...) estas medidas no se cumplen por miedo, por falta de plata, por los hijos.”

Resulta pertinente la atención basada en los derechos humanos que incorporan orientación para las mujeres, permitiendo por un lado que las mismas reflexionen sobre las causas de la violencia ejercida en su contra. Por otro lado, permite dar parámetros de qué hacer cuando una mujer ya denunció, y continúa el hostigamiento. Este control social permanente, ante el cual son expuestas, se vuelve una forma de violencia simbólica, que se expresa en los diferentes casos de violencia: *“La violencia, es sin duda, un rasgo de nuestro peor orden, una manera por la cual se expone la vulnerabilidad humana hacia otros humanos de la forma más terrorífica, una manera por la cual somos entregados, sin control, a la voluntad de otro, la manera por la cual la vida misma puede ser borrada por la voluntad de otro. En la medida en que cometemos actos de violencia, estamos actuando unos sobre otros, arriesgando a otros, causando daños a otros”* (Butler; 2012: 42).

En el orden simbólico, la sociedad le asigna a cada persona una posición dentro de él, donde los varones efectivamente masculinos ocupan un lugar de poder (dominadores) y las mujeres el lugar de subordinadas (dominadas); ambos sexos tienen, dentro de este orden simbólico, un lugar: roles, funciones y comportamientos socialmente esperados en cada actividad.

*“(...) sea cual sea su posición en el espacio social, las mujeres tienen en común su separación de los hombres por un coeficiente simbólico negativo”* (Bourdieu: 2000: 116).

Las mujeres violentadas en el seno de su hogar son personas dominadas, consideran no tener otros instrumentos de conocimiento, tanto para pensarse a sí mismas como para relacionarse con quienes la dominan, y pasan a asimilar los esquemas y puntos de vista de quienes las colocan en el lugar de subordinación y exclusión. Estos actos de conocimientos, pasan a ser actos de reconocimiento.

Por ello en el momento de impacto, existe mayor influencia de los factores de riesgo, *“Sólo una acción política que tome realmente en consideración todos los efectos de dominación que se ejercen a través de la complicidad objetiva entre las estructuras asimiladas (...) y las estructuras de las grandes instituciones en las que se realiza y se reproduce no sólo el orden masculino, sino también todo el orden social”*. (Ídem: 141). La intervención debe estar centrada en la promoción de factores protectores además de la identificación de nuevos, que a pesar de que existen, la mujer no los aprovecha al no considerarlos como tales. *“(...) comenzando por el Estado, estructurado alrededor de la oposición entre su <mano derecha>, masculina, y su <mano izquierda>, femenina (...) podrá, sin duda a largo plazo, y amparándose en las contradicciones inherentes a los diferentes mecanismos o instituciones implicadas, contribuir a la extinción progresiva de la dominación masculina”*. (Ídem: 141).

El estudio realizado revela que cada situación en la que se vive violencia doméstica está revestida de particularidades, existiendo elementos de encuentro que pueden ser considerados relevantes para una intervención del Trabajo Social, desde un enfoque que valora las posibilidades, fortalezas y oportunidades de las mujeres que viven este fenómeno.

## **CAPITULO V**

### **REFLEXIONES FINALES:**

Este trabajo se propuso estudiar el acceso a la justicia de mujeres que viven violencia doméstica, y las características de la respuesta socio-jurídica que reciben ante este fenómeno en la Ciudad de Las Piedras, Canelones, siendo éste el objetivo general y para lograrlo se establecieron tres objetivos específicos: - El primer Objetivo Específico fue: Explorar las potencialidades y debilidades del ámbito judicial en el tema de violencia doméstica contra la mujer en la Ciudad de Las Piedras.

- El segundo objetivo específico se propuso: Conocer los diferentes servicios que la Sociedad Civil-Estado destina a dichas personas en el área geográfica seleccionada.

-El tercer objetivo fue: Identificar el acompañamiento institucional que recibe la mujer que está viviendo situación de violencia doméstica.

*“El sistema judicial se debe configurar, y se está configurando, como un instrumento para la defensa efectiva de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad. Poca utilidad tiene que el Estado reconozca formalmente un derecho si su titular no puede acceder de forma efectiva al sistema de justicia para obtener la tutela de dicho derecho”* (100 Reglas de Brasilia: 4).

El acceso a la justicia es un tema que debe ser analizado en forma macro a la luz de la tutela judicial efectiva. *“Es desear que ellas sepan trabajar en inventar e imponer, en el mismo seno del movimiento social y apoyándose en las organizaciones nacidas de la rebelión contra la discriminación simbólica (...) capaces de quebrantar las instituciones, estatales y jurídicas, que contribuyen a eternizar su subordinación”* (Bourdieu, P: 2000: 9). No se trata solamente de judicializar las situaciones mediante denuncias accediendo al ámbito judicial, es algo más complejo de tener la oportunidad de permanecer en ella, siendo asistida legalmente por los y las operadores/as de jurídicos y por la legislación con garantías mínimas para tener una respuesta al problema por el cual se acude a la justicia.

*“Acceder a la Justicia (...) acceso formal es disponer de la posibilidad – real, (...) de plantear pretensiones ante una jurisdicción independiente, imparcial y competente para resolver sobre ellas (...). Hoy día, este acceso formal va más allá (...), incluye “el reconocimiento de los derechos y las obligaciones sociales de los gobiernos, comunidades, asociaciones e individuos”* (García Ramírez, Sergio, Revista IIDH: vol 32-33: 224,225).

En este marco, se percibirán los obstáculos derivados de las inequidades sociales para el acceso a la justicia de las mujeres marcadas por las profundas desigualdades

económicas que persisten en Uruguay y en especial en la Ciudad de Las Piedras, donde se promueva la justicia de género, es decir aquella justicia que busque poner fin a las inequidades entre varones y mujeres e impulsar procesos de reparación de los derechos conculcados.

Los procesos judiciales son lentos y producen en las mujeres en general y en los niños y adolescentes una gran desazón e incertidumbre que agudizan aún más su situación de vulnerabilidad y las lleva a un descreimiento de la justicia. A ella/os les cuesta desnaturalizar los vínculos violentos, en los cuales están inserta/os. Una vez que intentan el camino hacia la desnaturalización y la visibilidad del problema se encuentran con un Poder Judicial que contribuye a naturalizar y a invisibilizar la problemática, con una burocratización que no depende de la norma, sino de los actores (Poder Judicial y Operadores del derecho), que la interpretan de acuerdo a estructuras arraigadas en el pasado, adulto céntrica y patriarcal. Viéndose sometidas a una revictimización por parte del derecho y la justicia, realizan la denuncia y una vez que se pone en práctica el engranaje de la misma, ella se vuelve lenta y por lo tanto injusta. *“(...) el proceso de denuncia es un proceso largo y complejo que expone a las mujeres a múltiples situaciones de abuso institucional”* (Tommasino, A: 2010: 8).

Por un lado en el discurso se transmite la igualdad de derechos a la mujer, niño/as y adolescentes pero en la práctica no es así.

El déficit entre los derechos establecidos en las Convenciones y Legislaciones y lo que realmente las mujeres pueden reclamar a nivel de sus vidas cotidianas es un reto fundamental para la sociedad. Una de las expresiones más notorias de la brecha en el acceso a la justicia es la falta de atención completa a la violencia doméstica contra la mujer. Aún falta mucho por hacer se necesita contar con estadísticas claras e información completa sobre la violencia, para poder evidenciar el tipo de problema social, político y económico que esta violencia representa para el país y que este se convierta en un problema de primer orden.

A partir de las entrevistas realizadas a profesionales del derecho se pudo constatar que hay interés en la temática, a pesar de que en la actualidad no existe especialización en

violencia de género que permita dar tratamiento a los casos de defensa a la mujer de una manera más efectiva. Los/as operadores/as de derecho no tienen capacitación en la temática, lo que impide avanzar en la solución de este fenómeno.

Ninguno de los Juzgados de Las Piedras de Familia, (no especializados en Violencia Doméstica), convoca audiencia en forma inmediata, piden a la policía comunitaria informe de situación- . En los casos que se cita a audiencia, no se fija la evaluatoria, se imponen medidas, de acuerdo a criterio del Juez/a, Ministerio Público/a, no se hacen derivaciones a programas e instituciones que trabajan la temática como es el caso de La Casa de las Mujeres en la referida ciudad (solo tratan a ellas).

Tampoco se trabaja luego de la judicialización ni con las mujeres, ni con los varones.

Se debería también tener mecanismos para que las mujeres no tengan que enfrentarse con sus agresores- este planteamiento es parte de la observación en el Juzgado- : están juntos en la sala de espera, el varón intimida con sus miradas y gestualidades. Ingresan cada uno por separado ante el Magistrado. -El dominio del victimario hacia la víctima puede resultar negativo a la hora de ratifica la denuncia, ese, dominio que no es más que la expresión de relaciones desiguales de poder.

El problema del acceso a la justicia de la mujer no es un tema aislado, pues se da en un contexto social, económico político determinado y, por esta razón, es importante la construcción de un Estado de Derecho, más democrático que reconozca a mujeres y varones la construcción de una sociedad más equitativa –que resulta compleja en la medida en que somos herederos de una cultura patriarcal. “(...) *los estados modernos han inscrito en el derecho de la familia, y muy especialmente en las reglas que regulan el estado civil de los ciudadanos, todos los principios fundamentales de la visión androcéntrica*” (Bourdieu: 2000: 109-110).

Se infiere por la información obtenida que la cultura patriarcal está presente en toda la sociedad y en sus instituciones, esta cultura se sirve de elementos, como valores, actitudes y comportamientos destinados a mantener la dependencia de la mujer con respecto al varón.

A pesar de los obstáculos que pueden experimentar las mujeres perciben apoyo en servicios que la Sociedad Civil- Estado destina como es la Comisaría de la Mujer, Salud Pública y la Comuna de Las Piedras como espacios de acceso a la justicia.

Se identificó entre las mujeres, que algunas han referido la experiencia de dos tipos de caminos simultáneamente. Uno es interno, o sea trata del proceso de convertirse en sujetos de derecho, que tiene que ver con el conocimiento de los derechos y comprender que éstos son suyos y de todas las mujeres. Manifiestan que constituye un proceso de cambio que se da mientras están recorriendo su camino en la medida en que van obteniendo más información sobre sus derechos y las opciones que tienen para salir de la violencia. El otro camino paralelo es el institucional, que corresponde a los distintos pasos que toman las mujeres para acceder a la justicia, perseguir otro objetivo judicial (pensión alimenticia, custodia de sus hijos/as), participando muchas veces en talleres de capacitación, acudiendo a la Casa de las Mujeres para recibir asesoramiento psico-social, mientras van adquiriendo conocimientos y herramientas para ejercer sus derechos.

Las expectativas que tienen cuando deciden buscar ayuda institucional, son las siguientes: buscan una atención psico-social, información y orientación, la asesoría jurídica, la detención del agresor. Las mujeres quieren servicios multi-disciplinarios, con enfoque social, psicológico y jurídico. El hecho de que busquen información refleja que ellas mismas reconocen que les hace falta conocer sobre sus derechos, sobre los servicios disponibles, información que les permitiría decidir sobre sus próximos pasos.

El acompañamiento institucional que reciben las mujeres que viven violencia doméstica consiste en fortalecer redes de apoyo familiar, asesorar sobre los derechos y garantías que existen, además de los factores de riesgo que puedan facilitar salir de una situación de violencia.

En ese sentido implica pensar que el ser humano recorre un proceso de desarrollo, cuyas transformaciones se dan a nivel biológico, psicológico, que ocurren a través del tiempo tomando características diferentes según el entorno socio-cultural que está inserto el sujeto.

El orden social funciona como una maquina simbólica que tiende a ratificar la dominación masculina de acuerdo a una visión del mundo arraigada en la relación arbitraria de dominación de los varones hacia las mujeres; por tanto, es la diferencia biológica entre los sexos la justificación natural de las divisiones arbitrarias socialmente

establecidas. Esta división entre los sexos, constituye el orden de las cosas: la relación sexual con roles diferenciados entre los sexos, la división sexual del trabajo, la distribución muy estricta de las actividades asignadas a cada sexo, la diferenciación de sus espacios; así como también las maneras de manejar el cuerpo para cada sexo. Este orden de dominación masculina, comienza siendo impuesto, con el transcurso del tiempo llega a ser naturalizado y legitimado por los propios dominados.

El respeto por los derechos, implica que todos trabajemos juntos para problematizar las relaciones violentas, con la consiguiente redefinición de los roles del varón y la mujer, en el ámbito público y privado, no traducéndose en teorías llevadas adelante a través de políticas sociales que aparecen en el fondo con una estructura también estereotipadas de la mujer y la familia, reproduciendo sistemas patriarcales y familistas, que en la vida cotidiana se perciben como lo socialmente admitido.

Esta imagen de familia debe ser repensada y tener en cuenta lo que Jelin (2011) manifiesta acerca de que la familia es el lugar donde en la vida cotidiana, se discuten los gastos, quién dedica a determinada actividad, se dan las relaciones de poder y autoridad, todo ello en un ámbito en el que también entran en juego las pasiones y los amores. Esto es problematizar las organizaciones familiares, para realmente lograr una equidad y democracia verdaderas.

Lo que revela entre otras cosas, que los derechos de las mujeres, si bien se encuentran en la agenda pública, en los discursos políticos y técnicos, la efectivización de los mismos es aún precaria, ilusoria y permanece irresuelta en la práctica, es decir en la cotidianeidad de las mujeres.

***Si me pidieran ahora una palabra para definir este trabajo diría: esperanza.***

### **BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA:**

- **Bourdieu, P** (2000) “La dominación masculina” Ed. Anagrama, Barcelona.
- **Butler, J** (2012): “Deshacer el género”. Paidós. Barcelona.
- **Collier, J, Rosaldo, M & Yanagisako, S** (1984): ¿Existe la familia? Nuevas opiniones antropológicas en Rethinking the family. Ed. Edamex. México.
- **Engels, Federico** (1986) “El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado” Ed. Progreso Moscú.

- **Foucault, M** (1984): "Historia de la sexualidad". La voluntad del saber. Capítulo 5: Derecho de muerte y poder de la vida. Madrid.
- **García Ramírez, Sergio**, Revista IIDH: vol 32-33.
- **Heller, A** (1985); "La estructura de la vida cotidiana". Ed. Grijalbo. México.
- **Iamamoto, M** (1999): "Las prácticas en la formación y en el ejercicio profesional". Ed. Celats. Perú.
- **Kosik, K** (1963) "Dialéctica de lo concreto". Ed. Grijalbo, México.
- **Jelin, E** (2011): Pan y afectos. La transformación de las familias. FCE, Buenos Aires.
- **Rebellato, L** (2008): "Ética de la Liberación". Ed. Nordan-Comunidad. Montevideo.
- **Romano, S** (2002) "Violencia conyugal y Salud Mental" en VIOLENCIA Familiar Un abordaje desde la interdisciplinariedad Ed. Udelar – Ministerio del Interior. Uruguay.
- \_\_\_\_\_ (2007): "Violencia Doméstica, participación e integración social". En: "Sobre cercanías y distancias. Problemáticas vinculadas a la fragmentación social en el Uruguay actual". Ed Cruz del Sur. Montevideo.
- **Sartre, J. P** (1979): "El método progresivo-regresivo. Crítica a la Razón Dialéctica, Apéndice III.
- **Scott, J** (1996): El género: una categoría útil para el análisis histórico. En: Marta Lamas (comp.) El género: la construcción cultural de la diferencia sexual. México.

- **Taylor, SJ; Bodgan, R** (1987): “Introducción a los métodos cualitativos de investigación”. Ed. Paidós. Barcelona.
- **Valles, M** (1997): “Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional”. Ed. Síntesis. Madrid.

### **FUENTES DOCUMENTALES:**

100 Reglas de Brasilia sobre acceso de justicia de las personas en  
Condición de vulnerabilidad XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, 2008 Ed.  
Suprema Corte de Justicia s/f.

Código de Ética Profesional para el Trabajo Social del Uruguay en:  
<http://www.inau.gub.uy/biblioteca/codigodeetica.pdf>

Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación  
contra la Mujer (CEDAW) ONU 1979 Ratificada por Ley Nº 15.164 de 1981,  
Uruguay.

La garantía de acceso a la justicia. Recuperado en:  
[http://www.equidad.scjn.gob.mx/IMG/pdf/La\\_Garantia\\_de\\_Acceso\\_a\\_la\\_Justici](http://www.equidad.scjn.gob.mx/IMG/pdf/La_Garantia_de_Acceso_a_la_Justici)

a.pdf

Ley N°17.514 de Violencia Doméstica. Julio de 2002.

**Tommasino, A** (2010): “Algunos elementos a tener en cuenta para intervenir en situaciones familiares de mujeres que viven maltrato por violencia doméstica”, (mat. docente curso Ed. Permanente FCS) s/p Uruguay.

\_\_\_\_\_ (2005): Monografía presentada en Maestría “Derechos de Infancia y Políticas Públicas”. S/ublicar. UNICEF-UDELAR. Montevideo.

\_\_\_\_\_ (2006): “Infancia y Mujeres con derechos vulnerados. ¿Universos que se invisibilizan mutuamente en el ámbito judicial?”. Monografía presentada en Maestría “Derechos de Infancia y Políticas Públicas”. S/ublicar

## ANEXO i

### Pautas de Entrevistas

#### Entrevista Abogado/a Defensoría Pública Las Piedras.

- 1- ¿A qué adjudica el aumento de las denuncias por Violencia Doméstica?
- 2- ¿Las Mujeres realizan denuncias en esta Institución?
- 3- ¿Se está visibilizando más a partir de que las mujeres denuncian situaciones que antes se silenciaban?
- 4- ¿Qué es lo que está funcionando mal?

- 5- ¿Hay operadores jurídicos que minimizan la gravedad de la Violencia Doméstica?  
¿Por qué?
- 6- ¿Usted patrocina con frecuencia a un hombre que ejerce V.D sobre la compañera?
- 7- ¿Qué supuestos socio-culturales explícitos e implícitos, ustedes observan en las mujeres y en los hombres?
- 8- ¿Se deriva alguna Institución?

### Entrevista a Usuarias de Defensoría Pública Las Piedras.

- 1- Nombre.
- 2- Edad.
- 3- ¿Conoce usted la Ley de Violencia Doméstica?
- 4- ¿Tiene conocimiento si alguien en su familia, sus amistades padece V.D?
- 5- ¿Realizo denuncia por V.D? ¿Qué medios utilizó para realizar la denuncia: Legales, o Sociales? ¿Por qué?
- 6- ¿Cuáles fueron las respuestas de las diferentes Instituciones: Familia, sociedad, Poder Judicial, Sociedad Civil (Casa de las Mujeres), Oficina de V.D y en la Salud?
- 7- ¿Quién la acompañó en ese proceso?

## ANEXO II

## Pauta Observación en el Juzgado de Familia Las Piedras

### **Dimensiones a Observar:**

-

- **Conducta no verbal:** Expresiones faciales, miradas, posturas corporales, movimiento del cuerpo que manifiestan las mujeres que viven violencia doméstica frente al agresor antes de ingresar a Audiencia.
- **Conducta espacial:** Distancia interpersonal (mujer y hombre).
- **Conducta lingüística:** Los silencios y el habla, la frecuencia y los momentos en los que se dan.
- **Momento previo y posterior Audiencia:** si se cumplen con lo establecido en la Ley referente al ingreso primero de la mujer y luego del hombre.